



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, se tuvo por presentado en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*“No se encuentra actualizado el Estatuto Orgánico del INECC, el hipervínculo envía a la versión del 2016. Han habido modificaciones más recientes.  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5575560&fecha=16/10/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5575560&fecha=16/10/2019#gsc.tab=0)  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5645386&fecha=11/03/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645386&fecha=11/03/2022#gsc.tab=0)” (sic)*

Cabe señalar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre la fracción I, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual corresponde a la Normatividad aplicable, para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2022.

II. Con fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0120/2023** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/220/2023** de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

misma fecha de su recepción, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó una primera verificación virtual del contenido correspondiente al formato de la fracción I, del artículo 70 de la Ley General, para el cuarto trimestre del ejercicio 2022 en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), observando que el sujeto obligado contaba con doscientos registros:

The screenshot shows the 'PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA' website. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)' for the institution, and '2022' for the exercise. The search results show 'Se encontraron 200 resultados. da clic en [icon] para ver el detalle.' Below the search filters, there is a table with columns for 'Ejercicio', 'Denominación de la norma', 'Fecha de última modificación', and 'Hiperenlace al documento'. The first row shows '2022', 'Protocolo entre el Gobierno...', '21/07/2000', and 'Consulta la información'. The Windows taskbar at the bottom shows the date '14/02/2023' and time '01:05 p. m.'.

VI. Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VII.** Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, conforme a lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV, de la Ley General y numeral Noveno, fracción IV, y Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión a la denuncia, mediante la cuenta de correo electrónico señalada por el denunciante para tales efectos.

**VIII.** Con fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio número **RJJ.700.0097/2023** de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático**, a través del cual se rinde el informe justificado en los siguientes términos:

"[...]"

*Me refiero al oficio número INAI/SAI/DGEPPOED/0135/2023 de fecha 14 de febrero del año en curso, por medio del cual solicita se rinda un informe justificado respecto a la presunta omisión y/o falta de actualización de las obligaciones contenidas en la fracción I, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), respecto al periodo señalado por la persona denunciante: **primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio de dos mil veintidós.***

*Sobre el particular, se informa lo siguiente:*

*El ciudadano en su denuncia manifiesta que **"No se encuentra actualizado el Estatuto Orgánico del INECC, el hipervínculo envía a la versión 2016. Ha habido modificaciones más recientes."***

*Es de señalar que, efectivamente el hipervínculo envía a la versión del año 2016, toda vez que esta es la publicación original en el Diario Oficial de la Federación del "Estatuto Orgánico del Instituto del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático", si bien es cierto lo que señala él o la denunciante, dicho instrumento jurídico ha tenido dos modificaciones la primera del 10 de octubre de 2019 y la segunda el 11 de marzo de 2022, hechos que se manifestaron en la columna del formato denominada "Fecha de última modificación"; también lo es que el formato no permite agregar más*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

hipervínculos, por lo que a efecto de adecuar la información en la columna o rubro del formato denominada "nota" se realizan los señalamientos correspondientes a la actualización del instrumento jurídico que nos ocupa, no se omite señalar que este Instituto no cuenta con el Estatuto integrado.

Por otro lado, respecto a la falta de actualización de los cuatro trimestres del 2022, es de señalar que la citada fracción se encuentra actualizada en términos de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que en la tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia se señala lo siguiente:

### Anexo 2

Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 70 En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:	Fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Trimestral	Cuando Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogue o abroque o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente

La información se encuentra actualizada al **cuarto trimestre de 2022**, por ser la información vigente, si bien se ha actualizado cada trimestre, la normatividad solo nos obliga a tener como periodo de conservación la **VIGENTE**, motivo por el cual no se visualizan los trimestres primero, segundo y tercero.

Por último, se proporcionan los datos del Área responsable de la actualización de la fracción motivo de esta denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

Fracción	Nombre de la persona Titular de la Unidad Administrativa o área responsable	Cargo	Correo electrónico	Superior jerárquico	Cargo
I	Lic. Livia Ariadna Vázquez Granados	Titular de la Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Información y Transparencia	livia.vazquez@inecc.gob.mx	Dr. Agustín Ávila Romero	Encargado del Despacho del INECC

[...]" (sic)

A su escrito, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- El acuse de cambio con número de folio 167708518982533, relativo a la fracción I el artículo 70 de la Ley General en el SIPOT, de fecha de registro del veintidós de febrero de dos mil veintitrés.
- La siguiente imagen:

Normatividad aplicable
✕

Descargar PDF

DETALLE

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2022
Tipo de normatividad (catálogo)	Estatuto
Denominación de la norma que se reporta	Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional	02/12/2016
Fecha de última modificación, en su caso	11/03/2022
Hipervínculo al documento de la norma	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Información y Transparencia
Fecha de validación	29/01/2023
Fecha de Actualización	30/01/2023

**Nota**

El Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático ha tenido dos modificaciones: La primera, el 16 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático." Y que se puede visualizar en el siguiente link [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5575560&fecha=16/10/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5575560&fecha=16/10/2019) La segunda, el 11 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se dan a conocer las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático." Y que se puede visualizar en el siguiente link [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5645386&fecha=11/03/2022#psc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645386&fecha=11/03/2022#psc.tab=0) No se omite señalar.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

**IX.** Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al formato de la fracción I, del artículo 70 de la Ley General para el cuarto trimestre del ejercicio 2022 en la vista pública del SIPOT, observando que el sujeto obligado contaba con doscientos registros:

The screenshot shows the 'PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA' website. The search filters are set to 'Federación' for 'Estado o Federación', 'Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECCI)' for 'Institución', and '2022' for 'Ejercicio'. The search results show 'ART. - 70 - I - NORMATIVIDAD' with 200 results. A red box highlights the message: 'Se encontraron 200 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle. Ver todos los campos'. Below the search results, there is a table with columns: 'Ejercicio', 'Denominación de la no...', 'Fecha de última modifi...', and 'Hiperenlace al docum...'. The first row shows '2022', 'Procedimiento entre el Gobierno...', '21/07/2020', and 'Consulta la información'. The Windows taskbar at the bottom shows the date '07:15 p. m. 23/02/2023'.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento del **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático** a la obligación de transparencia establecida en la fracción I del artículo 70 de la Ley General para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2022, en el sentido que la información publicada respecto del Estatuto Orgánico del sujeto obligado no se encontraba actualizada, a su vez la persona denunciante proporcionó dos hipervínculos con las modificaciones realizadas al estatuto en comento.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático** manifestó lo siguiente:

- Que efectivamente el hipervínculo envía a la versión del año 2016 del "Estatuto Orgánico del Instituto del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático", ya que es la publicación original publicada en el Diario oficial de la Federación.
- Que dicho instrumento jurídico ha tenido dos modificaciones la primera del 10 de octubre de 2019 y la segunda el 11 de marzo de 2022.
- Que dichos hechos se manifestaron en la columna del formato denominada "Fecha de última modificación"
- Que el formato no permite agregar más hipervínculos, por lo que a efecto de adecuar la información en la columna o rubro del formato denominada "nota" se realizan los señalamientos correspondientes a la actualización del instrumento jurídico ya mencionado, a su vez no se omite señalar que el sujeto obligado no cuenta con el Estatuto integrado.
- Que la información publicada corresponde al periodo vigente al momento de la presentación de la denuncia.
- Que se anexa la relación de las personas titulares de las unidades administrativas, personas servidoras públicas y unidades administrativas del sujeto obligado, responsables de la carga y actualización de la información de la fracción motivo de la denuncia, así como su superior jerárquico, para su constancia en el expediente respectivo.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultandos V y IX, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción I de la Ley General, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>1</sup>, se deberá publicar tal como se advierte a continuación:

**I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros**

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos. De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las

---

Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio de 2021, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-05-11-2020-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública. Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas. Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa. Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año. Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Tratados internacionales
- Constitución Política de la entidad federativa
- Leyes: generales, federales y locales
- Códigos
- Reglamentos Decreto de creación
- Manuales: administrativos, de integración, organizacionales
- Reglas de operación
- Criterios
- Políticas
- Otros documentos normativos: condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.

Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado. En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales. En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos; deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

**Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.**

**Nota:** Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán considerar una versión o formato que permita su reutilización.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro

**Criterio 4** Denominación de la norma que se reporta

**Criterio 5** Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año

**Criterio 6** Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación

**Criterio 7** Hipervínculo al documento completo de cada norma

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet

**Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la Información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

[...]

Del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma trimestral y, en su caso, únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet, debe hacer del conocimiento público la información sobre la normatividad aplicable al sujeto obligado. Asimismo, se observa que el periodo de actualización de la información es trimestral y el periodo de conservación es el correspondiente a la información vigente.

A su vez, es de recordar que la persona denunciante seleccionó como periodo denunciado el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022 para el formato de la fracción I, del artículo 70 de la Ley General; no obstante, la información que debe permanecer publicada en el SIPOT es la vigente, es decir, al momento de la presentación de la denuncia la información vigente corresponde al cuarto trimestre del ejercicio 2022, por lo que únicamente se analizará la información referente a dicho periodo.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

A su vez la persona denunciante señaló que en el caso particular del Estatuto Orgánico del sujeto obligado la información publicada ya no se encuentra vigente. Asimismo, proporcionó dos hipervínculos con las modificaciones realizadas a dicho estatuto, los cuales dirigen a lo siguiente:

The screenshot shows a web browser window displaying the Mexican Official Journal (DOF) website. The address bar shows the URL: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5575560&fecha=16/10/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5575560&fecha=16/10/2019#gsc.tab=0). The page content includes the following text:

**DOF: 16/10/2019**

**ACUERDO por el que se da a conocer las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.**

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático con fundamento en la disposición por los artículos 17 y 21 de la Ley General de Cambio Climático, 58 fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2019,

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Cambio Climático (LGCC), por la que se crea el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) de conformidad a su artículo 13 como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, eadscrito en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Que conforme al artículo 15 de LGCC se establece como objeto del INECC, el coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica e tecnológica en materia de cambio climático, protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; brindar apoyo técnico y científico a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para formular, conducir y evaluar la política nacional en dichos materias, así como coadyuvar en la preparación de recursos humanos calificados, a fin de atender la problemática nacional con respecto al medio ambiente y el cambio climático, entre otros.

Que en cumplimiento a lo anterior el INECC tiene la misión de generar e integrar conocimiento técnico y científico e incrementar el capital humano calificado para la formulación, conducción y evaluación de políticas públicas que conlleven a la protección del medio ambiente, preservación y restauración ecológica, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

Que el Instituto requiere de unidades responsables para realizar las actividades a fin de dar cumplimiento a su objeto, así como unidades responsables que administren los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales que éste requiere y que den seguridad jurídica a las todas las actividades que el mismo realiza.

Que derivado de la aplicación de las medidas de austeridad previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, así como el Memorandum de fecha 3 de mayo de 2019, emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador, el INECC realiza un ajuste a su estructura orgánica para desempeñar sus funciones, potenciando los recursos que le son asignados con la finalidad de cumplir con su objeto y las atribuciones conferidas por la LGCC a este Instituto.

Que el artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, mandata que los órganos de gobierno de las entidades paraestatales tendrán la atribución inderogable de aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal, y las modificaciones que procedan a la misma. Aprobar asimismo y en su caso el estatuto orgánico tratándose de organismos descentralizados.

Que en la Segunda Sesión Ordinaria de la 11. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) celebrada el 30 de agosto de 2019, dicho cuerpo colegiado aprobó el acuerdo número ACU/ORD/02/04/2019, que a la letra dice: "Con fundamento en la disposición por los artículos 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 15 y 21 de la Ley General de Cambio Climático, se aprueban las modificaciones al Estatuto Orgánico del INECC para actualizar, desarrollar y armonizar las atribuciones del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, se rescibe a su Director General para realizar las gestiones administrativas necesarias ante las autoridades competentes para su publicación y registro".



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología  
y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

The screenshot shows the website of the Diario Oficial de la Federación (DOF) with the URL [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5645386&fecha=11/03/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645386&fecha=11/03/2022#gsc.tab=0) highlighted in the browser's address bar. The page content includes the following text:

**DOF: 11/03/2022**

**ACUERDO por el que se dan a conocer las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.**

El presente es el que se da a conocer las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 21 de la Ley General de Cambio Climático, 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Parasustantales, en su Primera Sesión Extraordinaria del día 02 de febrero de 2022.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Cambio Climático (LGCC), por la que se crea el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) conforme al artículo 13 como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Parasustantales.

Que con fundamento a lo que dispone el artículo 15 de LGCC se establece como objeto del INECC, el coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica y tecnológica en materia de cambio climático; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; brindar apoyo técnico y científico a la SEMARNAT para formular, conducir y evaluar la política nacional en dichas materias; así como coadyuvar en la preparación de recursos humanos calificados, a fin de atender la problemática nacional con respecto al medio ambiente y el cambio climático, entre otros.

Que en cumplimiento a lo anterior el INECC tiene la misión de generar e integrar conocimiento técnico y científico e incrementar el capital humano calificado para la formulación, conducción y evaluación de políticas públicas que conlleven a la protección del medio ambiente, preservación y restauración ecológica, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

Que el Instituto requiere de unidades responsables para generar sinergias e integrar conocimiento técnico y científico en la estrategia y alternativa contra el cambio climático.

Que el artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Parasustantales (LFEPE), mandata que los órganos de gobierno de las entidades parasustantales tendrán la atribución indelégable de aprobar la estructura básica de la organización de la entidad parasustantial, y las modificaciones que procedan a la misma. Aprobar asimismo y en su caso el Estatuto Orgánico transitorio de organismos descentralizados.

Que en la Primera Sesión Extraordinaria de la 11.ª Junta de Gobierno del INECC celebrada el 02 de febrero de 2022, dicho cuerpo colegiado aprobó el acuerdo número ACUERDO/01/02/2022, que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII de la LFEPE, 17 y 21 de la LGCC, se aprueban las reformas y adiciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (EONECC), las que deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que se realizan las siguientes reformas y adiciones al EONECC en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**ÚNICO.- Se REFORMAN** los artículos 6, fracciones VI, inciso b) y VII y 31 en su encabezado y segundo párrafo; y se **ADICIONAN** las fracciones VIII, IX, X y XI, del artículo 7; fracción IV, B), de la letra C), del artículo 9; 23 Bis, primer párrafo del artículo 31 reordenándose en su orden; para quedar como sigue:

**Artículo 6 ...**

De lo anterior, es posible advertir las modificaciones realizadas al Estatuto Orgánico del sujeto obligado publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido, de una primera verificación virtual del contenido del formato de la fracción I del artículo 70 de la Ley General, relativa al cuarto trimestre del ejercicio 2022, se observó que la información se encontraba publicada en el SIPOT en los siguientes términos:



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Expediente:** DIT 0120/2023

Autoguardado 1 LGT\_Art\_70\_Fr\_L\_2557686\_1.xlsx María Cristina Morán Salazar MC

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Calibri 11 Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

B3 Normatividad aplicable

ID	FECHA CRE/	FECHA MOD	EJERCICIO	FECHA DE IN	FECHA DE TI	TIPO DE N	DENOMIN	FECHA DE P	FECHA DE Ú	HIPERVÍN	ÁREA(S)	R	FECHA DE V	FECHA DE A	NOTA
1	Nombre del Sujeto Obligado:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)													
2	Normativa:	LGTAIIP_LTG_2018													
3	Formato:	Normatividad aplicable													
6	1686866762	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Reglamen Reglamen	29/04/2010	31/10/2014	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
7	1686866773	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Orgán Ley Orgán	29/12/1976	09/09/2022	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
8	1686866612	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Gener Ley del Im	11/12/2013	12/11/2021	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
9	1686866615	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Gener Ley Gener	18/07/2016	22/11/2021	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
10	1686866663	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Tratado in Convenci	07/05/1993	07/05/1993	https://s	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
11	1686866682	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Tratado in Convenio	02/08/2005	02/08/2005	https://s	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
12	1686866703	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Tratado in Protocolo	10/10/2014	10/10/2014	https://s	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
13	1686866712	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Gener Ley Gener	28/01/1988	11/04/2022	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
14	1686866724	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Reglamen Reglamen	28/07/2010	27/09/2022	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
15	1686866738	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Gener Ley del Sic	16/04/2008	20/05/2021	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
16	1686866666	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Reglamen Reglamen	22/05/1998	14/09/2005	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
17	1686866761	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Feder Ley Feder	31/12/1981	14/11/2022	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023	Cantidades actualizadas por Res	
18	1686866768	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Norma Norma Mé	19/10/2015	19/10/2015	https://s	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
19	1686866786	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Decreto DECRETO	15/07/2020	15/07/2020	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
20	1686866591	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Tratado in Convenio	05/06/1992	07/05/1993	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		

Autoguardado 1 LGT\_Art\_70\_Fr\_L\_2557686\_1.xlsx María Cristina Morán Salazar MC

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Calibri 11 Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

H5 DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE SE REPORTA

ID	FECHA CRE/	FECHA MOD	EJERCICIO	FECHA DE IN	FECHA DE TI	TIPO DE N	DENOMIN	FECHA DE P	FECHA DE Ú	HIPERVÍN	ÁREA(S)	R	FECHA DE V	FECHA DE A	NOTA
6	1686866762	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Reglamen Reglamen	29/04/2010	31/10/2014	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
7	1686866773	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Orgán Ley Orgán	29/12/1976	09/09/2022	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
8	1686866612	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Gener Ley del Im	11/12/2013	12/11/2021	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
9	1686866615	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Gener Ley Gener	18/07/2016	22/11/2021	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
10	1686866663	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Tratado in Convenci	07/05/1993	07/05/1993	https://s	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
11	1686866682	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Tratado in Convenio	02/08/2005	02/08/2005	https://s	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
12	1686866703	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Tratado in Protocolo	10/10/2014	10/10/2014	https://s	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
13	1686866712	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Gener Ley Gener	28/01/1988	11/04/2022	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
14	1686866724	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Reglamen Reglamen	28/07/2010	27/09/2022	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
15	1686866738	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Gener Ley del Sic	16/04/2008	20/05/2021	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
16	1686866666	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Reglamen Reglamen	22/05/1998	14/09/2005	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
17	1686866761	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Feder Ley Feder	31/12/1981	14/11/2022	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023	Cantidades actualizadas por Res	
18	1686866768	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Norma Norma Mé	19/10/2015	19/10/2015	https://s	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
19	1686866786	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Decreto DECRETO	15/07/2020	15/07/2020	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		
20	1686866591	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Tratado in Convenio	05/06/1992	07/05/1993	https://w	Unidad Ej	29/01/2023	30/01/2023		





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

Diario Oficial de la Federación

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

Organismos Desconcentrados O Descentralizados / INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO  
Sección: Tercera  
Edición: Matutina  
Publicado el: 02-12-2016

ESTATUTO Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 17 y 21 y Sexto Transitorio de la Ley General de Cambio Climático, 15 y 58 fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2016, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE

De lo anterior se puede observar que el hipervínculo permite el acceso a la información; sin embargo, dirige al documento publicado el dos de diciembre de dos mil dieciséis y no se advierten las modificaciones señaladas por la persona denunciante al mencionado estatuto.

Ahora bien, el sujeto obligado en su informe justificado indicó que efectivamente el hipervínculo publicado enviaba a la versión del Estatuto Orgánico publicada en el año 2016; sin embargo, se adecuó la información en el apartado “Nota” realizando los señalamientos correspondientes de actualización del instrumento jurídico, debido a que el sujeto obligado no cuenta con el Estatuto orgánico integrado.

En razón de lo anterior, es posible advertir que para el cuarto trimestre del ejercicio 2022, el sujeto obligado si bien contaba con la información publicada correspondiente al Estatuto Orgánico del sujeto obligado la misma no se encontraba actualizada, ya que es posible observar que el sujeto obligado contaba aún con información sin los cambios señalados por la persona denunciante, por lo tanto la información no se encuentra publicada en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que al momento en que se presentó la denuncia, el **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático** ya debía tener actualizada la información correspondiente en la mencionada fracción conforme a lo establecido



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

en los Lineamientos Técnicos Generales en el SIPOT situación que no aconteció, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Debido a lo anterior y de la manifestación del sujeto obligado en su informe justificado, esta Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual realizada a la información publicada en el formato de la fracción I del artículo 70 de la Ley General para el cuarto trimestre del ejercicio 2022, se advierte que se encuentra publicada en el SIPOT en los siguientes términos:

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	EJERCICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIPO DE NORMA	DENOMINACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN	ÁREA(S)	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE ANULACIÓN
1	Nombre del Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)											
2	Normativa: LGTAIP LTG 2018											
3	Formato: Normatividad aplicable											
6	1686866762	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Reglamente	Reglamente	29/04/2010	31/10/2014	https://w/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023
7	1686866612	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Gener	Ley del im	11/12/2013	12/11/2021	https://w/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023
8	1686866666	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Reglamente	Reglamente	22/05/1998	14/09/2005	https://w/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023
9	1686866773	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Orgán	Ley Orgán	29/12/1976	09/09/2022	https://w/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023
10	1686866615	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Gener	Ley Gener	18/07/2016	22/11/2021	https://w/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023
11	1686866663	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Tratado in Convenci		07/05/1993	07/05/1993	https://sic/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023
12	1686866682	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Tratado in Convenio		02/08/2005	02/08/2005	https://sic/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023
13	1686866703	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Tratado in Protocolo		10/10/2014	10/10/2014	https://sic/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023
14	1686866712	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Gener	Ley Gener	28/01/1988	11/04/2022	https://w/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023
15	1686866724	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Reglamente	Reglamente	28/07/2010	27/09/2022	https://w/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023
16	1686866738	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Feder	Ley del Si	16/04/2008	20/05/2022	https://w/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023
17	1686866761	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Feder	Ley Feder	31/12/1981	14/11/2022	https://w/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023
18	1686866768	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Norma	Norma M	19/10/2015	19/10/2015	https://sic/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023
19	1686866591	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Tratado in Convenio		05/06/1992	07/05/1993	https://w/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023
20	1686866743	30/01/2023	30/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Acuerdo	Acuerdo	05/07/2000	05/07/2000	https://sic/Unidad Ej: 29/01/2023	30/01/2023



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología  
y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

ID	FECHA C	FECHA M	EJERCICIO	FECHA D	FECHA D	TIPO D	DENON	FECHA D	FECHA D	HIPERV	AREA(S)	FECHA D	FECHA D	NOTA
168686691	30/01/2023	22/02/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	Estatuto	Estatuto C	02/12/2016	11/03/2022	<a href="https://sic.Unidad Ej.">https://sic.Unidad Ej.</a>	29/01/2023	30/01/2023	El	

EJERCICIO	FECHA D	FECHA D	TIPO D	DENON	FECHA D	FECHA D	HIPERV	AREA(S)	FECHA D	FECHA D	NOTA
2022	01/10/2022	31/12/2022	Estatuto	Estatuto C	02/12/2016	11/03/2022	<a href="https://sic.Unidad Ej.">https://sic.Unidad Ej.</a>	29/01/2023	30/01/2023	30/01/2023	El Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático ha



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

De las imágenes que anteceden se puede observar que el sujeto obligado cuenta con información publicada en el registro correspondiente a la normativa denominada Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, con fecha de última modificación del primero de marzo de dos mil veintidós. Asimismo, el sujeto obligado hace uso del apartado nota para publicar la siguiente leyenda:

*“El Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático ha tenido dos modificaciones:*

*La primera, el 16 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.” Y que se puede visualizar en el siguiente link*

*[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5575560&fecha=16/10/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5575560&fecha=16/10/2019)*

*La segunda, el 11 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se dan a conocer las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.” Y que se puede visualizar en el siguiente link*

*[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5645386&fecha=11/03/2022#gsc.t](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645386&fecha=11/03/2022#gsc.tab=0)*

*ab=0*  
*No se omite señalar, que el Estatuto se encuentra en proceso de integración.” (sic)*

En razón de lo anterior, el sujeto obligado conforme a lo establecido en el criterio adjetivo de confiabilidad 14 “Nota” para la fracción motivo de la denuncia incluyó una aclaración relativa a la información publicada en el registro correspondiente a su Estatuto Orgánico, en la cual se indican las modificaciones que ha sufrido dicha normativa y los hipervínculos para su consulta, ya que aún no se cuenta con la integración del documento.

Por lo mencionado en su nota aclaratoria se procedió a verificar los hipervínculos mencionados, advirtiendo lo siguiente:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

De las imágenes que anteceden se puede advertir que los hipervínculos publicados en la nota aclaratoria permiten el acceso a la información y dirigen a las modificaciones realizadas al Estatuto Orgánico del sujeto obligado.

Este Instituto entonces, estima **FUNDADA** debido a que al momento de la presentación de la denuncia la información publicada en el registro de la norma denominada Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático de la fracción I del artículo 70 de la Ley General para el cuarto trimestre del ejercicio 2022, dicha información no se encontraba actualizada en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE**, toda vez que, durante la sustanciación de la presente resolución, el **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático** actualizó la información correspondiente, cumpliendo así con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Finalmente, toda vez que se acreditó que el sujeto obligado actualizó la información correspondiente a la fracción I del artículo 70 de la Ley General para el cuarto trimestre del ejercicio 2022 fuera de los plazos otorgados para el efecto, se **insta** al **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático**, para que cumpla a cabalidad con los plazos de carga previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático**, sin embargo, en términos del considerando Tercero de la presente resolución, resulta **inoperante** por lo que se ordena el cierre del expediente.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veintitrés, ante Evangelina Sales Sánchez, Directora General de Atención al Pleno, en suplencia por ausencia de la Secretaría Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de Ecología  
y Cambio Climático

**Expediente:** DIT 0120/2023

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado

**Adrián Alcalá Méndez**  
Comisionado

**Norma Julieta del Río  
Venegas**  
Comisionada

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Evangelina Sales Sánchez**  
Directora General de  
Atención al Pleno

En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0120/2023**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ocho de marzo de dos mil veintitrés.

